



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA 27 DE MAYO DEL 2022

Consecutivo: 033 Fecha 24 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 033 con fecha 24 de mayo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista

Pablo Felipe Arque Gómez

----- identificado con cédula No. 10.234.890 y con

matricula profesional No. 17202-13690 CLD

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: EMERGENCIA POR DESLIZAMIENTO CON AFECTACION DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE CAMPOALEGRE A LA ALTURA DEL BARRIO LOS MANGOS, - PROGRESAR MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$64.714.742**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 40 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

EMERGENCIA POR DESLIZAMIENTO CON AFECTACION DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE CAMPOALEGRE A LA ALTURA DEL BARRIO LOS MANGOS, - PROGRESAR MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Localizacion y replanteo de redes principal (Incluye plano record)	mts	80,00	6.500	520.000
1,2	Roceria y limpieza sin transporte de desechos	m2	140,00	1.800	252.000
1,3	Sum. e instalacion plasticos para proteccion de taludes	m2	120,00	4.800	576.000
2	DEMOLICIONES				
2,1	Demoliciones varias en concreto	m3	1,50	102.000	153.000
2,2	Erradicación de arbustos con diámetros menores a 15 cm (incluye tala y desenraice)	Und	10,00	120.000	1.200.000
3	SOBREACARREOS				
3,1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	49,00	32.000	1.568.000
3,2	En buggie fuerte pendiente	m3-hm	25,00	20.000	500.000
3,3	Al hombro fuerte pendiente	m3-hm	45,00	82.000	3.690.000
4	EXCAVACIONES				
4,1	Excavaciones para conformacion de taludes	m3	65,00	25.000	1.625.000
4,2	Otras excavaciones tierra	m3	40,00	27.500	1.100.000
4,3	Canales en costales de fibra y suelocemento 10:1 (suelo de la zona)	m3	28,00	250.000	7.000.000
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5,1	Rellenos con material seleccionado de excavación	m3	15,00	22.000	330.000
5,2	Rellenos compactos con material comun de prestamo	m3	30,00	78.000	2.340.000
5,3	Rellenos alrededor de estructuras de contencion	m3	60,00	24.000	1.440.000
6	OBRAS EN CONCRETO				
6,1	Enrocados con ligante de concreto (50%), piedra (50%)	m3	12,00	425.000	5.100.000
7	GAVIONES				
7,1	Muro de contencion con malla de gavion tradicional	m3	34,00	225.000	7.650.000
7,2	Gaviones en costales de fibra con suelo (material in situ)	m3	34,00	198.000	6.732.000
8	DRENAJE SUBTERRANEO				
8,1	Tubería perforada para drenes 3" ALL	ml	60,00	24.000	1.440.000
8,2	Perforaciones con equipo manual tierra	ml	60,00	19.000	1.140.000
9	OBRAS DE BIOINGENIERIA				
9,1	Trinchos o empalizados en guadua o madera rolliza con alambre y doble horcon	m2	80,00	54.000	4.320.000



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

COSTO DIRECTO

48.676.000

ADMINISTRACION	%	25	48.676.000	12.169.000
IMPREVISTO	%	2	48.676.000	973.520
UTILIDADES	%	5	48.676.000	2.433.800

SUMA ANTES I.V.A				64.252.320
I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19	2.433.800	462.422

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES

64.714.742

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCONDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

Contratista